



CONCEJO  
**DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

30

08

22

DIA

MES

AÑO

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7837/22**

NOMBRE: Bloque: VGG en Crecimiento

TITULO: PROYECTO DECRETO, reductores de velocidad en calle 17 de Octubre y 3 de  
Febrero ,

AUTOR/ES: PASCALE

ACOMPañAN:

INICIADO: 30/08/022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Uno)

OBSERVACIONES:

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



Villa Gobernador Gálvez, 22 de agosto de 2022

**EN 3 DE FEBRERO Y 17 DE OCTUBRE REDUCTORES DE VELOCIDAD**

**Visto:**

El caudaloso tránsito peatonal y vehicular en la intersección de las calles 3 de febrero y 17 de octubre,

La importante zona comercial existente las inmediaciones de las calles 3 de febrero y 17 de octubre,

La presencia de establecimiento educativo en la zona,

El reclamo de los vecinos y vecinas del lugar,

La Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2756; y

**Considerando:**

Que la calle 17 de octubre es de doble sentido de circulación y es transitada por líneas del transporte público de pasajeros y numerosos automovilistas.

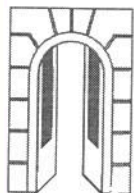
Que en la intersección de la referida más arriba con calle 3 de febrero, y en la zona aledaña a la esquina recientemente señalada se encuentran sendos comercios y un establecimiento educativo, por lo que en la franja horaria escolar y comercial la cantidad de vehículos de todo tipo de porte y la presencia de peatones se incrementa de manera exponencial.

Que también 3 de febrero al igual que la otra calle mencionada es de doble sentido de circulación.

Que por lo señalado más arriba ambas calles son altamente transitadas y este elemento constituye un riesgo severo para la integridad física de peatones y automovilistas, pero mayor inconveniente lo sufren los primeros a la hora de intentar cruzar sus calzadas.

Que los reductores de velocidad son implementos viales que cumplimentado todo lo relativo a su correcta instalación y señalización, han demostrado ser capaces de lograr con el cometido de hacer disminuir la velocidad de los automotores, y por ende brindarles a los peatones un escenario más seguro para transitar.

Por lo expresado más arriba el concejal del Bloque VGG en Crecimiento eleva para su debate y aprobación el presente proyecto de:



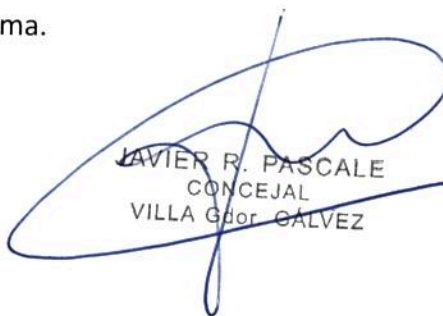
**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

**DECRETO**


**ARTÍCULO N.º 1:** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda proceda a la instalación de reductores de velocidad en la calle 17 de octubre intersección con calle 3 de febrero.

**ARTÍCULO N.º 2:** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda instale reductores de velocidad en la calle 3 de febrero intersección con calle 17 de octubre.

**ARTÍCULO N.º 3:** De forma.

  
JAVIER R. PASCALE  
CONCEJAL  
VILLA GOR. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
30/08/2022	
Anotado por	AVILA
Archivado por	

  
Lucila Prohetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE